



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2013-ACSS
Santiago de Surco,

20 AGO 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Ordenanza N° 454-MSS y el Acuerdo de Concejo N° 005-2013-ACSS y el Informe N° 599-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 717-2013-GM-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2013-ACSS del 30.01.2013, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2013;

Que, con Ordenanza N° 454-MSS del 24.07.2013, publicada el 27.07.2013, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo; estableciendo en el Artículo 86° que: "El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano, b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal";

Que, la citada Ordenanza modifica la denominación de las Comisiones de Desarrollo Local, de Seguridad Ciudadana y de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, por las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y la de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal respectivamente, siendo necesario la adecuación nominal de las citadas comisiones en el Acuerdo de Concejo N° 005-2013-ACSS;

Estando al Informe N° 599-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en los Artículos 85° y 86° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 454-MSS, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR la denominación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal, aprobadas en el Acuerdo de Concejo N° 005-2013-ACSS del 30.01.2013, según lo establecido por el Artículo 86° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, de la siguiente forma:

Comisión de Desarrollo Local	por	COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Comisión de Seguridad Ciudadana	por	COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal	por	COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 005-2013-ACSS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.